FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD
EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE

Que **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ**, adjuntó al contrato de prestación de servicios los certificados que respaldan la idoneidad de dicho contrato así:

Experiencia:

OBJETO CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA	2008-2010	MUNICIPIO DE SAN ANDRES-ANTIOQUIA

Estudios:

TÍTULO	INSTITUCIÓN	AÑO
EMPRENDEDOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES	SENA	2015
PEDAGOGÍA HUMANA	SENA	2013

Dado en Armenia, Antioquia, en enero de 2026

Cordialmente,

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender los servicios para la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA.**

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE en la planta del Municipio de Armenia, Antioquia, que realice las actividades antes descritas.

Dado en Armenia, Antioquia, en enero de 2026

Cordialmente,

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:31:06 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98468797,** Apellidos y Nombres **LENIS PEREZ LUIS HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Armenia Antioquia**, con NIT **890983763-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:25:17 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98468797**
Apellidos y Nombres: **LENIS PEREZ LUIS HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 98.468.797 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ARMENIA-ANTIOQUIA

Dirección	CALLE 11#7-18 Calle del colegio	Teléfonos	3126626380

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
OCTAVIO LENIS HERNANDEZ	Fallecido	PADRE
NELLY PEREZ ALVAREZ	21.485.905	MADRE
ESTEFANIA LENIS PARRA	1.193.217.190	HIJA
MELISSA LENIS PAREJA	1.027.806.215	HIJA
MATEO LENIS PAREJA	1.027.816.696	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	0=
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	0=
GASTOS DE REPRESENTACION	0=
ARRIENDOS	0=
HONORARIOS	39.600.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0=

TOTAL	$ 39.600.000

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	16268093803	EL PABLADO MEDELLIN	0=
NEQUI	DIGITAL	3216845157	APERTURA DIGITAL	0=

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
NO TENGO BIENES PROPIOS		

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ARRIENDO MENSUAL	PAGO DE ARRIENDO	$ 300.000
DEUDAS PERSONALES	PAGO DE DEUDAS	$ 1.560.000
CREDITO	PAGO DE CREDITO	$ 4.000.000
OBLIGACIONES EN EL HOGAR	MERCADOS Y SERVICIOS	$ 546.000
COLEGIO	UNIFORMES Y UTILES ESCOLARES	$ 850.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
PARTICIPO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	**CALIDAD DE MIEMBRO**

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
NO SOY SOCIO DE NINGUNA CORPORACIÒN ,SOCIEDAD NI DE ASOCIACIONES	

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

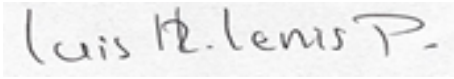
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
DIANA MARCELA PAREJA VILLEGAS	C.C. X C.E. T.I.	**43.278.128**

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
NIO HAGO ACTIVIDADES PRIVADAS , DEPENDO SOLO DE MI SUELDO MENSUAL	

3. FIRMA



Armenia 16 de Enero de 2026

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | **CIUDAD Y FECHA**

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Nombre abreviado	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Fecha de creación	16/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	98468497
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	Angostura

Información de contacto

Dirección	MUNICIPIO DE ANGOSTURA
Código postal	
Teléfono de oficina	3126626380
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	gafisbass7@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	gafisbass7@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3126626380
Fax	
Correo electrónico	gafisbass7@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Lenis	Pérez	Luis Humberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 98468797	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 98468797 D.M. 25

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 08 AÑO 1975	CALLE 11 7 18 CALLE DEL COLEGIO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	ARMENIA		
MUNICIPIO	ANGOSTURA	TELÉFONO	3126626380	EMAIL	gafisbass7@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4		X	TECNOLOGIA EN COORDINACION DE ESCUELAS DE MUSICA			

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
CASA DE LA CULTURA ANGOSTURA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	966	X		CURSOS DE PIANO NIVEL 1,2 Y 3	10	2005
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	180	X		CATEDRA VIRTUAL MODULO 1,2,3	08	2007
CORPORACIÒN SALVI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		TECNICO EN LUTHERIA	01	2011
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		INDUCCIÒN A PROCESOS PEDAGOGICOS	05	2013
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		PEDAGOGIA HUMANA	06	2013
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	240	X		FUNDAMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTIÒN	04	2014
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		CATEGRA DEL PENSAMIENTO	11	2014
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		CERTIFICADO DE ENCUENTROS FORMATIVOS DE DIRECTORES DE CULTURA	02	2015
REDEPAZ	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		ES HORA DE LA PAZ	10	2015
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	320	X		TECNICO EN DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES	12	2015
UNIVERSIDAD E ANTIOQUIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		MUSICA,CUERPO Y COLECTIVIDAD	10	2021
ESCUELA DE DIRECCIÒN ORQUESTAL ESPAÑA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	360	X		WORKSHOP	09	2022
FUNCIÒN PUBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		FUNCIÒN PUBLICA (INTEGRIDAD ,TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÒN	01	2023
FUNCIÒN PUBLICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		CURSO MIPG (MODELO INTEGRADO DE LA PLANEACIÒN Y GESTIÒN	01	2023
PONTIFICIA UNIVERSIDA JAVERIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		DIPLOMADO ARTE Y PAZ	10	2023

4 **IDIOMAS**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE BRICEÑO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	BRICEÑO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3126626380	*Día*	13	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA MUN	DIVISION DE MUSICA Y ARTE	CALLE 11A A NORTE 11 18 NORTE CALLE EL COLEGIO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE BRICEÑO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	BRICEÑO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3126626380	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA MUN	DIVISION DE MUSICA Y ARTE	CALLE 11A C NORTE 11 18 OESTE calle el colegio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE BELMIRA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	BELMIRA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3126626380	*Día*	16	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ARTISTA FORMADOR EN MUSICA C	4143. SECRETARIA DE EDUCACION	CALLE 14A 12 11 PARQUE PRINCIPAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE BRICEÑO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	BRICEÑO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
6048570054	*Día*	03	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
APOYO A LA FORMACION DE MUSICA	4143. SECRETARIA DE EDUCACION	CALLE 11 BIS 7 18 BARRIO EL COLEGIO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ANDRES DE CUERQUIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3205205224	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	02	*Año* 2007	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CULTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 9 11 CALLE DEL COMERCIO						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BRICEÑO					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:* 2020	*Día:*	24	*Mes:*	11	*Año:*	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA SECUNDARIA					*DIRECCIÓN* CALLE 11 SUR 14 12 CALLE DEL COLEGIA						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETAMCUR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* BRICEÑO					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 3126626380	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	16	*Mes:*	02	*Año:* 2012	*Día:*	24	*Mes:*	11	*Año:*	2015	
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA SECUNDARIA					*DIRECCIÓN* CALLE 11 14 12 CALLE DEL COLEGIO						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	10
EXPERIENCIA DOCENTE	7	7

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Armenia-Antiquia 16 de enero 2026

Luis H. Lemus P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **98.468.797**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ identificado(a) con CC 98468797 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/10/2020

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 05:37:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98468797** y Nombre: **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131889825** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287805851

PIB
17:28:02

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98468797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

BIOLABORAL IPS
Especialista en Salud Ocupacional
NIT: **901436587-1**
Dirección: **Cra: 8 n° 30 - 31 B/ Tomás Pérez**
Tel: **671 1281** - Cel: **320 757 1256** / **320 757 1257**
Correo: **biolaboralips@gmail.com**
Quibdó - Chocó



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 15.698

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
06 DÍA	01 MES	2026 AÑO	BRICEÑO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	**PARTICULARES**

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
LENIS PEREZ LUIS HUMBERTO	MASCULINO	50 AÑOS 4 MESES 12 DÍAS	CC (Tipo)	98468797 (Número)

Cargo: **DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA**

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	**PORVENIR**	**SURA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE OSTEOMUSCULAR	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL
PACIENTE DEBE USAR GAFAS

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Sandra Yoladis Asprilla M.
Medico ESP. SST
Lic. 20180600031-57
Reg. 1130636205

Firma:

Nombre: CC: 1130636205 - SANDRA YOLADIS ASPRILLA

R. M.: 1130636205 **L.S.O.:** 2018060031157

Código de Seguridad
U781A1G15698

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: LENIS PEREZ LUIS HUMBERTO

CC: 98468797

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 16:34:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98468797
Código de Verificación	98468797260106163444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98468797 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 04:31 PM

Código Verificación: **K9YBLA4S2V**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.468.797**

LENIS PEREZ

APELLIDOS

LUIS HUMBERTO

NOMBRES



Luis H. Lenis P.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1975**

ANGOSTURA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-OCT-1993 ANGOSTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00158738-M-0098468797-20090607 **00122**42061A 1 2040027683

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

98468797



PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
05	15	25
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

LENIS PEREZ

LUIS HUMBERTO

PROFESION

BACHILLER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

98468797

TC. EDGAR ESPINOSA CARDENAS

30 MAY 97

CDTE. DIM. No. 55

FECHA EXP.

Armenia, 16 de enero de 2026

Doctora:
MARTHA LIBIA PARRA GIL
ALCALDESA MUNICIPAL
ARMENIA - ANTIOQUIA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

OBJETO

*"***prestación de servicios para el apoyo de la gestión de la administración municipal como director de la escuela de música y banda Sinfónica y apoyo a los demás procesos que se adelantan desde la secretaria General y de Gobierno del municipio de Armenia Mantequilla (Antioquia)".**

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($23.400.000)**

Esta suma será pagada por la Alcaldía de Armenia - Antioquia al contratista en periodos mensuales durante la ejecución del contrato, el valor del contrato está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en la plataforma del SECOP II.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la Alcaldía de Armenia – Antioquia a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI_NO_X_he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI_ NO_X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI_NO_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI_ NO_X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5. Que SI_ NO_X_ tengo vinculado (a) en la Alcaldía de Armenia – Antioquia a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

6. Que SI_NO_X_tengo vinculado (a) en la Alcaldía de Armenia – Antioquia a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.

7. Manifiesto que SI_ NO_X_ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

8. Que SI ____NO_X__ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

9. Que SI_X___NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

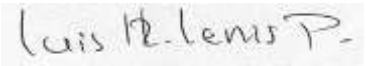
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

10. Que SI____NO_X_ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ
Cel:312-662-63-80
Correo Electrónico gafisbass7@gmail.com

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

C.C 98.468.797

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 29 de julio 2024

Henry Humberto Villamarín Serrano

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761639263206


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

C.C 98.468.797

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 29 de julio 2024

Henry Humberto Villamarín Serrano
Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761639263000

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación
para la Cultura

Medellín, diciembre 9 de 2009

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ASESOR DE BANDAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA, DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA CULTURA, ÁREA DE MÚSICA.

CERTIFICA:

El Profesor **LUIS HUMBERTO LÉNIS PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **98'468.797** de **Angostura, Antioquia**, ha pertenecido a los procesos de formación de Directores de Bandas de Música realizados por el Plan Departamental de Música de la Gobernación de Antioquia desde el mes de septiembre de 2003, iniciando como monitor en el municipio de Angostura.
Actualmente se encuentra como director de la Escuela de Música del municipio de San Andrés de Querquia desde el mes de marzo de 2009.

La anterior certificación se realiza a petición del interesado, para efectos de seguimiento en cursos, capacitaciones, asuntos labores y certificación de Colombia Creativa.
Atentamente,

LUIS ALFREDO ARIAS ALZATE
Asesor de Bandas de Música, Gobernación de Antioquia.

Antioquia
DIVERSAS VOCES

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Certifica que:

LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ

del municipio de:

BRICEÑO

Asistió al:

Encuentro de Directores de Cultura 2015

Realizado en Medellín - Antioquia el día 5 de Febrero del 2015
Con una intensidad de 8 horas

Juan Carlos Sánchez Restrepo
Director Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

Antioquia
la más
educada



Antioquia la más educada

LA MÁS EDUCADA
Certifica que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

C.C: 98468797

Participó en la Fiesta de la Cultura de Antioquia la más educada: Antioquia siente y celebra su transformación con las diversas voces del arte y la cultura

Realizada en la ciudad de Medellín, los días 14 y 15 de julio de 2015.

Juan Carlos Sánchez Restrepo
Director
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Cuando no se pierde un peso, *se puede*

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia

La Universidad de Antioquia, a través de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas

Certifica que:

Luis Humberto Lenis Pérez

Participó en la capacitación sobre

Fundamentos del Sistema Integrado de Gestión

Realizado en el Municipio de Briceño del 16 de septiembre de 2013 al 22 de abril de 2014, con intensidad de 24 horas. En testimonio de ello firma

John Cardona Arteaga
Coordinador Escuela de Gobierno y Políticas Públicas
Universidad de Antioquia

Antioquia la más educada

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Colombia Responde Norte/Sur

CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

APRENDIZ DIGITAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

18716300 - 08/04/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800693509CC98468797C.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REDEPAZ
Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP y La Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra- REDEPAZ, en el marco de los encuentros ES LA HORA DE LA PAZ, otorgan el presente reconocimiento como **constructor de paz a**

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

C.C 98´468.797 DE ANGOSTURA

Firmado en el mes de octubre de 2015

Gerson Iván Arias
Asesor Oficina Alto Comisionado para la Paz

Luis Emil Sanabria Durán
Director Ejecutivo REDEPAZ

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

con una duración de 320 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

31222231 - 21/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001056155CC98468797C.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia

La Universidad de Antioquia, a través de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas

Certifica que:

Luis Humberto Lenis Pérez

Participó en la capacitación sobre

Fundamentos del Sistema Integrado de Gestión

Realizado en el Municipio de Briceño del 16 de septiembre de 2013 al 22 de abril de 2014, con intensidad de 24 horas. En testimonio de ello firma

John Cardona Arteaga
Coordinador Escuela de Gobierno y Políticas Públicas
Universidad de Antioquia

Antioquia la más educada

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Colombia Responde Norte/Sur

CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

MINCULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fundación Salvi

El Ministerio de Cultura y la Fundación Salvi
certifican que

Luis Humberto Lenis Perez

Con documento de identidad C.C. N° 98.468.797 asistió a la Clínica de mantenimiento y reparación de instrumentos de Banda Vientos realizado los días 2-6 de mayo de 2017 en Valdivia - Ant. en el marco del Convenio de Asociación N° 0544/17 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Salvi

Diego Meza
Lutier
Fundación Salvi

Ángela Becerra Torres
Fundación Salvi
Directora Centros de Lutería e Instrumentos de Viento

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

con una duración de 320 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

31222231 - 21/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001056155CC98468797C.

La República de Colombia
y en su nombre

Liceo Deptal. "Mariano de J. Eusse"

Angostura - Antioquia

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 06150 del 18 de Junio de 1.987

Confiere a:

Luis Humberto Lenis Pérez

Identificado con C.C. 98.468.797 de ANGOSTURA

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Julián Darío Hugo P.
Rector (a)

Secretario (a)

Expedido en Angostura, el 30 de Noviembre de 1.996

Inscrito en el acta general de Grado No. 01 Folio 73

Registrado en el folio 06 Numeral 12 de la Institución.

Dado en Angostura, el 30 de Noviembre de 1.996

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

13289023 - 18/06/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800518838CC98468797C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL - MODULO III: EMPRESA Y GESTION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

24368161 - 13/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800854071CC98468797C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL -MODULO II: GESTIONANDO EL PROYECTO DE LA EMPRESA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

22190668 - 11/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800791107CC98468797C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL -MODULO I: MENTALIDAD EMPRESARIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

20191700 - 23/05/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800734486CC98468797C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL -MODULO II: GESTIONANDO EL PROYECTO DE LA EMPRESA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

22190668 - 11/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800791107CC98468797C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL -MODULO I: MENTALIDAD EMPRESARIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

20191700 - 23/05/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800734486CC98468797C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: MICROSOFT WORD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

14512733 - 26/08/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800563127CC98468797C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 98.468.797

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

13289023 - 18/06/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800518838CC98468797C.

San Andrés de Cuerquia-Antioquia, 16 de enero de 2023.

La Secretaria General y de Gobierno del municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98 468 797 de Angostura, laboró al servicio del municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia en calidad de Director de la Escuela de Música por Contrato de Prestación de Servicios, en el período comprendido entre el 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

La anterior certificación se expide a solicitud de la persona interesada.

Verónica Arbeláez M.

VERONICA VIVIANA ARBELAEZ MEJIA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó	Aprobó
María Berenice Mazo Posada	Nombre: Verónica Viviana Arbeláez Mejía
Cargo: Contratista	Cargo: Secretaria General y de Gobierno
16/01/2023	16/01/2023

Ana Carolina Cornejo A.
Alcaldesa 2020 - 2023

Powered by CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (E) DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que el señor LUIS HUMBERTO LENIS identificada con cédula de ciudadanía Nro. 98.468.797 ejecutó para el Municipio de Briceño los siguientes contratos de prestación de servicios.

CONTRATO	**PS-079-2020**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE BRICEÑO**
Identificación	NIT - 890.984.415-4
Representante Legal	**WILMAR MORENO MONSALVE**
Identificación	C.C Nro. 1.128.446.325
Cargo:	Alcalde.
CONTRATISTA	**LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ**
Identificación	Nro. 98.468.797 Expedida en Angostura
TIPOLOGIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	APOYAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, CON ENFASIS EN LA DIRECCIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA Y LOS SEMILLEROS AFLUENTES DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE SE IMPULSAN DESDE LA UNIDAD CULTURAL MUNICIPAL.
ALCANCE	1) Iniciar de cero el semillero elite principal de la Escuela de música como lo es la Banda Sinfónica como eje transversal y carta de presentación del municipio con relación a los actores culturales del Municipio. 2) Pedagogía para los semilleros de iniciación musical y maximizar el manual pedagógico musical y de convivencia. 3) Fortalecer semilleros como Prebanda que sean el soporte para la Banda Sinfónica 4) Incrementar el profesionalismo, la ética y la eficiencia en la Banda Sinfónica, en todos ls aspectos, tanto humanos, musicales y físicamente. 5) Gestionar un uniforme de viaje o camiseta, en donde se note la representación del contexto sinfónico y recreativo. 6) Realizar nueva formateada a la banda sinfónica, y canalizar y desarrollar el manual de convivencia de la Escuela de Música como factor para la evolución de la banda sinfónica. 7) canalizar el tiempo de los arreglos

	semilleros. 4. Inducción a conceptos de evolución y desarrollo musical y musicalidad para grupos alternos. 5. Fortalecer y canalizar el estudio individual musicalmente 16 horas semanales en segmentos individuales 6. Realización de los Ensayos Banda Sinfónica Municipal y Segmentos musicales 7. Realización Clases de Música en Artística o alta voz escolar en la instrumentación, pedagógica, ética y valores. 8. Realización de clases de Prebanda o semillero Prebanda en donde se relacionen segmentos Más pequeños para canalizar el profesionalismo musical, como tercera edad y los semilleros unitarios de la cabecera municipal. 9. Brindar apoyo a los diferentes eventos culturales y festividades que se desarrollen desde la administración municipal.
PLAZO	ONCE (11) MESES Y NUEVE (9) DIAS.
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($31.725.000).
FECHA DE CONTRATO	ENERO 22 DE 2022
FECHA DE INICIO	ENERO 22 DE 2022
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2022
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA

La información contenida en este documento puede ser verificada en las plataformas de contratación pública del municipio, así como en el archivo físico de contratación de la entidad.

Para constancia se firma en el municipio de Briceño a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LINA MARCELA ZAPATA CARRASQUILLA.
Secretario general y de gobierno (e).

Proyectó: Nury Carrasquilla Agudelo-Gestora oficina de contratación	
Revisó: Lina Marcela Zapata Carrasquilla- secretaria general y de Gobierno (e)	

65

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 034-19

CONTRATISTA: LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
CÉDULA 98.468.797 DE ANGOSTURA (ANT.)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELMIRA.
NIT 890981880-2

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ML ($28.476.000)

PLAZO: ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **JORGE IGNACIO LONDOÑO LONDOÑO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.194.815 de San Pedro, en su calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 09 del 30 de noviembre de 2018 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía 98.468.797 expedida en Angostura (Ant), quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1**.) Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **2**.) El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3**.) Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura, realizo el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios de un profesional, en enseñanza de música. **4**.) Que para el Municipio de Belmira es importante promover la cultura y las artes en sus jóvenes, niños, niñas y adultos mayores, como alternativas para el empleo sano del tiempo libre, adopción de estilos de vida saludables y como espacio para el desarrollo integral de dicha población. **5.**) Que dentro de la planta de cargos no existe personal idóneo que pueda desarrollar el servicio que se requiere contratar, por lo tanto se hace necesario contar con el profesional que brinde acompañamiento a los estudiantes de la escuela de musica y la enseñanza a niños niñas y adolescentes, de la expresión artística y aprendizaje de varios instrumentos musicales. **6.**) Que el Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, utilizando sus conocimientos y propios medios, se obliga en virtud del presente contrato a prestar el servicio y acompañamiento en los procesos descritos y según el objeto a contratar. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**. Prestación de servicios como director de la Escuela de Música, con énfasis en la dirección de la Banda Sinfónica y los semilleros afluentes de la Escuela en la cabecera municipal de Belmira. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor de este contrato será de VEINTIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS

69

suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira

Para constancia se firma en Belmira a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

JORGE IGNACIO LONDOÑO LONDOÑO
El Municipio

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Contratista

Proyecto: DPTA
Reviso y Aprobó: JILL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ** identificado con C.C. 98.468.797 ejecutó para el Municipio de Briceño los siguientes contratos durante la vigencia 2022.

Contrato número:	**PS-AG-066-2022**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Representante Legal	WILMAR MORENO MONSALVE
Identificación	C.C Nro. 1.128.446.325
Cargo:	Alcalde
CONTRATISTA	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Identificación	C.C .98.468.797
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO".
PLAZO	ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($ 31.725.000).
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2022.
FECHATERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2022
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA

La información contenida en este documento puede ser verificada en las plataformas de contratación pública del municipio, así como en el archivo físico de contratación de la entidad.

Para constancia se firma en el municipio de Briceño el día veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN TORRES GONZALEZ
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó: Daniela Orrego-Secretaria Ejecutiva
Revisó: Julián Torres González-Secretario General y de Gobierno

Secretaría de Gobierno
Dirección: Cra 10 # 9-11
Teléfono: 8570054 - 8570051
Fax: 8570053
Email: gobierno@briceno-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BRICEÑO

MOVILIZANDO IDEAS

Alcaldía Municipal

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ** identificado con C.C. 98.468.797 ejecutó para el Municipio de Briceño los siguientes contratos durante la vigencia 2022.

Contrato número:	**PS-AG-066-2022**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Representante Legal	WILMAR MORENO MONSALVE
Identificación	C.C Nro. 1.128.446.325
Cargo:	Alcalde
CONTRATISTA	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Identificación	C.C .98.468.797
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO".
PLAZO	ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($ 31.725.000).
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2022.
FECHATERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2022
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA

La información contenida en este documento puede ser verificada en las plataformas de contratación pública del municipio, así como en el archivo físico de contratación de la entidad.

Para constancia se firma en el municipio de Briceño el día veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN TORRES GONZALEZ
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó: Daniela Orrego-Secretaria Ejecutiva
Revisó: Julián Torres González-Secretario General y de Gobierno

Daniela Orrego.

Secretaría de Gobierno
Dirección: Cra 10 # 9-11
Teléfono: 8570054 - 8570051
Fax: 8570053
Email: gobierno@briceno-antioquia.gov.co

BRICEÑO Reserva Natural de Antioquia

WILMAR MORENO
Alcalde 2020 - 2023

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ** identificado con C.C. 98.468.797 ejecutó para el Municipio de Briceño los siguientes contratos durante la vigencia 2020,

Contrato número:	**PS-AG-079-2020**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Representante Legal	WILMAR MORENO MONSALVE
Identificación	C.C Nro. 1.128.446.325
Cargo:	Alcalde
CONTRATISTA	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Identificación	C.C .98.468.797
OBJETO	APOYAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, CON ENFASIS EN LA DIRECCIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA Y LOS SEMILLEROS AFLUENTES DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE SE IMPULSAN DESDE LA UNIDAD CULTURAL MUNICIPAL.
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($27.733.333.oo)
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 31 DE 2020
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA

La información contenida en este documento puede ser verificada en las plataformas de contratación pública del municipio, así como en el archivo físico de contratación de la entidad.

Para constancia se firma en el municipio de Briceño el día veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN TORRES GONZALEZ
Secretario General y de Gobierno.

MUNICIPIO DE BRICEÑO

MOVILIZANDO IDEAS

Alcaldía Municipal

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ** identificado con C.C. 98.468.797 ejecutó para el Municipio de Briceño los siguientes contratos durante la vigencia 2021.

Contrato número:	**PS-AG-057-2021**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Representante Legal	WILMAR MORENO MONSALVE
Identificación	C.C Nro. 1.128.446.325
Cargo:	Alcalde
CONTRATISTA	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Identificación	C.C .98.468.797
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.
PLAZO	DIEZ (10) MESES, Y CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, Y SIN SUPERAR EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($27.358.500).
FECHA ACTA DE INICIO	FEBRERO 06 DE 2021.
FECHATERMINACION	DICIEMBRE 10 DE 2021.
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA

La información contenida en este documento puede ser verificada en las plataformas de contratación pública del municipio, así como en el archivo físico de contratación de la entidad.

Para constancia se firma en el municipio de Briceño el día veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN TORRES GONZALEZ
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó: Daniela Orrego-Secretaria Ejecutiva
Revisó: Julián Torres González-Secretario General y de Gobierno

Secretaría de Gobierno
Dirección: Cra 10 # 9-11
Teléfono: 8570054 - 8570051
Fax: 8570053
Email: gobierno@briceno-antioquia.gov.co

BRICEÑO Reserva Natural de Antioquia

WILMAR MORENO
Alcalde 2020 - 2023

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

El señor **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ** identificado con C.C. 98.468.797 ejecutó para el Municipio de Briceño los siguientes contratos durante la vigencia 2021.

Contrato número:	**PS-AG-152-2021**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Representante Legal	WILMAR MORENO MONSALVE
Identificación	C.C Nro. 1.128.446.325
Cargo:	Alcalde
CONTRATISTA	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
Identificación	C.C .98.468.797
OBJETO	APOYAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN DE CULTURA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEFINIDAS EN EL PROYECTO C3263-2021, ACORDE CON LOS PARAMETROS DEFINIDOS EN EL CONVENIO 1886/2021, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE Y EL MINISTERIO DE CULTURA, EN LAS ACTIVIDADES DE MUSICA.
PLAZO	DOS (02) MESES
VALOR TOTAL	UN MILLON DE PESOS M.L ($ 1.000.000).
FECHA ACTA DE INICIO	JULIO 06 DE 2021.
FECHATERMINACION	SEPTIEMBRE 05 DE 2021.
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA

La información contenida en este documento puede ser verificada en las plataformas de contratación pública del municipio, así como en el archivo físico de contratación de la entidad.

Para constancia se firma en el municipio de Briceño el día veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN TORRES GONZALEZ
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó: Daniela Orrego-Secretaria Ejecutiva
Revisó: Julián Torres González-Secretario General y de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO GENRAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

NIT. 890-984-415-4

A solicitud de la parte interesada.

Que el señor, **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero **98.468.797** expedida en el municipio de Angostura Antioquia, prestó los servicios para la alcaldía del municipio de Briceño Antioquia, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA**, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, desde el año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.

La certificación anterior, se expide a solicitud verbal, a quien pueda interesar para los fines pertinentes.

Briceño, 27 de diciembre de 2015

SERGIO ALEXIS LONDOÑO GONZALEZ
Secretario General y de Gobierno

2008 - 2011

MUNICIPIO DE SAN PEDRO
DE LOS MILAGROS
Proyección sin Barreras

31-04-02

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

C E R T I F I C A:

Que el Señor **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.468.797, expedida en Angostura (Ant.), tiene suscrito con el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios: **No. 074 de 2011**, para el período 7 de marzo al 30 de diciembre de 2011; cuyo objeto lo constituye la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Instructor de coro y cuerdas de la Escuela de Música, para el fortalecimiento de las músicas tradicionales y la promoción de las manifestaciones artísticas, sociales y culturales de los habitantes del Municipio de San Pedro de los Milagros, y la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del objeto como tal. El Valor total de dicho contrato fue de $14.890.069, pagaderos en cuotas quincenales equivalentes a $770-176,oo.-

La presente se expide con base en la información que se halla en la Serie Contratos de Prestación de Servicios del año 2011, Fondo Alcaldía, que se conserva en nuestra entidad.

Certificado que se expide a solicitud del interesado, para diligencias de carácter personal.

Dado en la Secretaría General de Gobierno y Gestión Social del Municipio de San Pedro de los Milagros (ANT), a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil once.

DORA ROCÍO GÓMEZ ZAPATA

(203)
Proyectó: mcpr
Revisó y aprobó: Dra. Dora Rocío.

2008 - 2011

MUNICIPIO DE SAN PEDRO
DE LOS MILAGROS
Progresión sin Barreras

31-04-02

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

C E R T I F I C A:

Que el Señor **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.468.797, expedida en Angostura (Ant.), tiene suscrito con el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios: **No. 074 de 2011**, para el período 7 de marzo al 30 de diciembre de 2011; cuyo objeto lo constituye la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Instructor de coro y cuerdas de la Escuela de Música, para el fortalecimiento de las músicas tradicionales y la promoción de las manifestaciones artísticas, sociales y culturales de los habitantes del Municipio de San Pedro de los Milagros, y la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del objeto como tal. El Valor total de dicho contrato fue de $14.890.069, pagaderos en cuotas quincenales equivalentes a $770-176,oo.-

La presente se expide con base en la información que se halla en la Serie Contratos de Prestación de Servicios del año 2011, Fondo Alcaldía, que se conserva en nuestra entidad.

Certificado que se expide a solicitud del interesado, para diligencias de carácter personal.

Dado en la Secretaría General de Gobierno y Gestión Social del Municipio de San Pedro de los Milagros (ANT), a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil once.

DORA ROCÍO GÓMEZ ZAPATA

(203)
Proyectó: mcpr
Revisó y aprobó: Dra. Dora Rocío.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 015

(Enero 28 de 2012)

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber, de un lado el Municipio de Angostura – Antioquia, representado legalmente por su Alcalde **JOSE MIGUEL VÁSQUEZ ARANGO**, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 3.439.827 expedida en Carolina del Príncipe, facultado por el acuerdo municipal número 001 de enero 10 de 2012 expedido por el Honorable Concejo Municipal; la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto 2474 de 2008 y decreto 4266 de 2010 y quien en adelante se denominará simplemente como **EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA**, y de la otra parte **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Angostura - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.468.797 expedida en igual Municipio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad, en atención a que el Municipio no cuenta con personal suficiente ni calificado para realizar el objeto a contratar y cuya modalidad de selección es la **CONTRATACIÓN DIRECTA** por disposición expresa del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 del decreto 2474 de 2008 modificado por el decreto 4266 de 2010 y que se regirá por las disposiciones antes anotadas, legislación civil y comercial y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN TÉCNICA AL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ASUMIENDO EL ROL DE DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN A LO CUAL CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS: A) CONFORMAR, DIRIGIR E INSTRUIR EN SOLFEO, INICIACIÓN MUSICAL Y TÉCNICA PARA EL USO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES A LA PRE – BANDA; LA BANDA DE MÚSICA Y LA ORQUESTA MUNICIPAL.** En virtud del objeto del presente contrato, el contratista se compromete a; **b**) conformar, dirigir e instruir en solfeo, iniciación musical y técnica para el uso de los instrumentos musicales sendos semilleros gramaticales de la institución educativa Mariano de J. Eusse; **c**) Realizar con la comunidad distintos talleres y procesos continuados de formación musical y desarrollo de habilidades para la interpretación de los instrumentos; **d**) Representar con muestras musicales al Municipio de Angostura en los distintos escenarios donde se convoque la participación musical de las entidades territoriales tales como "Antioquia vive la música"; "Antioquia le canta a Colombia", entre otros; **e**) Coordinar y dirigir el trabajo de los monitores musicales; **f**) Asesorar y Apoyar a la Administración Municipal en el desarrollo de eventos y certámenes culturales; **g**) presentar mensualmente a la Administración Municipal un informe de las distintas actividades realizadas en cumplimiento de su objeto contractual. **SEGUNDA.-**

Dado en Angostura - Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

JOSE MIGUEL VÁSQUEZ ARANGO.
Alcalde Municipal

LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 015

(Enero 28 de 2012)

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber, de un lado el Municipio de Angostura – Antioquia, representado legalmente por su Alcalde **JOSE MIGUEL VÁSQUEZ ARANGO**, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 3.439.827 expedida en Carolina del Príncipe, facultado por el acuerdo municipal número 001 de enero 10 de 2012 expedido por el Honorable Concejo Municipal; la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto 2474 de 2008 y decreto 4266 de 2010 y quien en adelante se denominará simplemente como **EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA**, y de la otra parte **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Angostura - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.468.797 expedida en igual Municipio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad, en atención a que el Municipio no cuenta con personal suficiente ni calificado para realizar el objeto a contratar y cuya modalidad de selección es la **CONTRATACIÓN DIRECTA** por disposición expresa del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 del decreto 2474 de 2008 modificado por el decreto 4266 de 2010 y que se regirá por las disposiciones antes anotadas, legislación civil y comercial y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN TÉCNICA AL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ASUMIENDO EL ROL DE DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN A LO CUAL CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS: A) CONFORMAR, DIRIGIR E INSTRUIR EN SOLFEO, INICIACIÓN MUSICAL Y TÉCNICA PARA EL USO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES A LA PRE – BANDA; LA BANDA DE MÚSICA Y LA ORQUESTA MUNICIPAL**. En virtud del objeto del presente contrato, el contratista se compromete a; **b**) conformar, dirigir e instruir en solfeo, iniciación musical y técnica para el uso de los instrumentos musicales sendos semilleros gramaticales de la institución educativa Mariano de J. Eusse; **c**) Realizar con la comunidad distintos talleres y procesos continuados de formación musical y desarrollo de habilidades para la interpretación de los instrumentos; **d**) Representar con muestras musicales al Municipio de Angostura en los distintos escenarios donde se convoque la participación musical de las entidades territoriales tales como "Antioquia vive la música"; "Antioquia le canta a Colombia", entre otros; **e**) Coordinar y dirigir el trabajo de los monitores musicales; **f**) Asesorar y Apoyar a la Administración Municipal en el desarrollo de eventos y certámenes culturales; **g**) presentar mensualmente a la Administración Municipal un informe de las distintas actividades realizadas en cumplimiento de su objeto contractual. **SEGUNDA.-**

VALOR, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad tiene un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000.oo),** los cuales se cancelarán al CONTRATISTA de la siguiente Forma: Un primer pago de **TRES MILLONES SEISCIENTOS $ 3.600.000**. los cuales se cancelaran en el mes de febrero y **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (7.200.000)** en cuatro (04) cuotas de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000**) C/U, pagaderos mes vencido. El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo al rubro presupuestal número **A.2.5.1.2,** denominado "Apoyo al Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales y Tradicionales Municipales", según certificado de disponibilidad presupuestal número **0015** de enero 10 de 2012. **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de Cinco (05) meses, comprendidos entre el 01 de febrero y el 30 de junio de 2012. **CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA:** No se le exige por la cuantía del contrato y por la discrecionalidad del Alcalde Articulo 8 del Decreto 4828 de 2008 y del Artículo 7 Inciso 5º de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA: OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** estará obligado a lo preceptuado en el artículo 3º y 4º de la Ley 797 de 2003 y ley 828 de 2003, artículo 1, que reformó el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 en lo que tiene que ver con las cotizaciones para pensión y deberá estar afiliado a un sistema contributivo en salud y riesgos profesionales como trabajador independiente. Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social deberán efectuarse sobre el 40% del valor percibido mensualmente de conformidad con lo establecido en la circular 0001 del 6 de diciembre de 2004, expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. **SEXTA. DOCUMENTOS QUE APORTA EL CONTRATISTA Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA presenta los siguientes documentos: Hoja de Vida y declaración juramentada de bienes en los formatos diseñados por el DAFP, fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la autoliquidación salud y pensiones, certificado antecedentes disciplinarios con no más de dos meses de expedido, Registro Único Tributario, Certificado de no ser responsable fiscal de la contraloría (último boletín); Fotocopia del diploma que lo acredita como bachiller; certificado que acredita su formación artística en piano; certificaciones laborales que acreditan su experiencia relacionada, fotocopia de la libreta militar y proyecto o propuesta económica. **SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80/93, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las circunstancias previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **OCTAVA**.- **INTERVENTORÍA:** EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del objeto del presente contrato a través de la Secretaría General y de Gobierno, cuyo titular dispondrá de las facultades legales para la supervisión, seguimiento y control de cumplimiento de las funciones y procedimientos que utilice **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del objeto del presente contrato. **NOVENA**.-

CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, salvo previa autorización expresa del Alcalde municipal. **DÉCIMA**.- **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la parte cumplida en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, deducible de los dineros que el municipio le adeude al contratista de ser el caso, sin perjuicio de hacer efectiva la póliza de cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Municipio de Angostura. **DÉCIMA CUARTA**.- **SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) acción de controversias contractuales ante la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA QUINTA**.- **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía previamente constituida. **DÉCIMA SEXTA**.-. **DOMICILIO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Campamento. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/1993, ley 1150/2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable en materia contractual. **DÉCIMA SÈPTIMA**.- **INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** adquiere la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA.- IMPUESTOS**: El contratista se obliga al pago de los impuestos, tasas y contribuciones legalmente creados por el Concejo Municipal y que sean de aplicación para el tipo de contrato que se suscribe.

Dado en Angostura - Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

JOSE MIGUEL VÁSQUEZ ARANGO.
Alcalde Municipal

LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ
Contratista

CONTRATO NRO. PS-AG-057-2021	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Identificación	NIT – 890.984.415-4
Representante Legal	**WILMAR MORENO MONSALVE**
Identificación	C.C Nro. 1.128.446.325
Cargo:	Alcalde
CONTRATISTA	**LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ**
Identificación	C.C Nro. 98.468.797
TIPOLOGIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"
VALOR	DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 16.146.000).
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, Y SIN SUPERAR EL 30 DE JULIO DE 2021.
FECHA DE CONTRATO	03 DE FEBRERO DEL 2021.

Entre los suscritos a saber **Wilmar Moreno Monsalve**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.446.325, domiciliado el Municipio de Briceño,[1] quien obra en calidad de Representante legal del Municipio de Briceño, como Alcalde Municipal, facultado mediante Acuerdo 009 de junio 15 de 2020 (Artículo tercero), quien en el presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de un lado, y del otro, **LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ** también mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 98.468.797 quien se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** A) Que no se cuenta dentro de la planta de cargos de la Entidad con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades aquí contratadas. B) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; sin necesidad de obtener previamente varias ofertas. C) Que la ahora Contratista demuestra que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual y está en capacidad de desarrollar el mismo, para lo cual aporta su hoja de vida, donde se referencia su

[1]Elegido en los comicios del día 27 de octubre de 2019, Alcalde Popular de este Municipio para el período 2020-2023 según Credencial E-27 expedida por los Honorables Miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del estado Civil de Briceño; en virtud del artículo 314 de la Constitución Política su representante legal y según la Ley 136 de 1994, artículos 84 y 91 literal (d) nº 1º representante judicial y extrajudicial, de la Alcaldía identificada con el NIT 890984415-4

experiencia laboral, como también su formación académica, la cual hará parte integrante del presente contrato, el cual como se dijo, se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA. – Objeto.** "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO". Parágrafo: Alcance del objeto del contrato:** Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades específicas a saber: 1. Continuar con el fortalecimiento continuo de todos los procesos de la escuela de música (banda sinfónica, pre banda, cuerdas, piano, orquesta, semillero infantil de iniciación, chirimía y el proyecto musical alternante). 2. Realizar Pedagogía para los semilleros de iniciación musical y maximizar el manual pedagógico musical y de convivencia. 3. canalizar el tiempo de los arreglos musicales 18 horas a la semana, como base de la musicalización de la banda sinfónica y los demás semilleros. 4. Inducción a conceptos de evolución y desarrollo musical y musicalidad para grupos alternos. 5. Fortalecer y canalizar el estudio individual musicalmente 16 horas semanales en segmentos individuales 6. Realización de los Ensayos Banda Sinfónica Municipal y Segmentos musicales 7. Realización Clases de Música en Artística o alta voz escolar en la instrumentación, pedagógica, ética y valores. 8. Realización de clases de Prebanda o semillero Prebanda en donde se relacionen segmentos Más pequeños para canalizar el profesionalismo musical, como tercera edad y los semilleros unitarios de la cabecera municipal. 9. Brindar apoyo a los diferentes eventos culturales y festividades que se desarrollen desde la administración municipal. **SEGUNDA. Valor y forma de pago:** El valor total a pagar por el servicio del objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 16.146.000). Suma que pagará en seis cuotas iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L ($ 2.691.000) mes vencido, dentro de los cinco días siguientes, previa presentación de informe, cuenta de cobro y certificación a satisfacción por parte del supervisor y constancia de pago de aportes de seguridad social integral. **TERCERA. Plazo de ejecución:** La duración del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, y sin superar el 30 de julio de 2021. **CUARTA. Obligaciones del contratista:** 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo, 4) Afiliarse al régimen se seguridad social integral de manera independiente, y de acuerdo con las leyes colombianas que regulan la materia. 5.) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Briceño pongan a su disposición para la ejecución del contrato, y responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. 6) Presentar el informe mensual de las actividades realizadas. 7). Realizar bajo los principios de Ética y transparencia las actividades objeto del contrato. **QUINTA: Obligaciones del municipio**: 1). Se obliga a realizar los pagos cumplidamente en la forma pactada, tan pronto sean presentadas cuentas de cobro y se reciba el servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión. 2). Designar el funcionario

www.briceno-antioquia.gov.co/

encargado de realizar la supervisión. **SEXTA. Imputación presupuestal:** Los gastos se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia según rubro presupuestal "Sueldo Básico" respaldado con CDP No 0000000158 de fecha 15 de enero de 2021. **SÉPTIMA. Garantías:** No exigirá esta, en atención a lo dispuesto en 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dado que se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa y su pago está sometido al recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato. **OCTAVA: Supervisión:** La vigilancia de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida a través de la Secretaria de educación cultura y deportes. **NOVENA. Reajuste de Precios:** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de las actividades del objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **DECIMA. Suspensión temporal del contrato:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA PRIMERA. Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA TERCERA. Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ENTIDAD CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA. Multas:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso,

www.briceno-antioquia.gov.co/

podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas dianas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DECIMA QUINTA. Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DECIMA SEXTA. Terminación, modificación e interpretación unilaterales:** El municipio de Briceño puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA. Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. La liquidación deberá realizarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el MUNICIPIO, procederá a hacerlo unilateralmente, mediante acto administrativo debidamente motivado. **DECIMA OCTAVA. Cesión y Sub contratos:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la ENTIDAD CONTRATANTE está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **VIGESIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su validez se requiere de los siguientes documentos que hacen parte integral del contrato: Disponibilidad presupuestal, Estudios previos, propuesta del Contratista, copia del RUT, copia de la Cedula de Ciudadanía, certificados de estudio, certificados de experiencia, certificado de idoneidad, certificado de Registro Presupuestal, constancia de seguridad integral, hoja de vida formato único persona natural, y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso. **VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

MUNICIPIO DE BRICEÑO	LA CONTRATISTA

Nombre: WILMAR MORENO MONSALVE Cargo: ALCALDE Dirección: CR 10 No 9-11 Teléfono: 8570052 Correo Electrónico: alcaldia@briceno-antioquia.gov.co.	Nombre: LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ Cargo: Contratista Dirección: Calle 10 NRO 11 A- 34 Teléfonos: 3145635268 Correo Electrónico: gafisbas57@gmail.com

VIGESIMA SEGUNDA: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Briceño.

Para constancia se firma en Briceño a los tres (03) días del mes de febrero de 2021.

WILMAR MORENO MONSALVE
Alcalde Municipal

LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
contratista

Revisado por	DARIO PEMBERTHY – Asesor Contratación	

CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD NRO CD-074-2016	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	CD-074-2016
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDO**
NIT	Nit: 890984224-4
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ**
IDENTIFICACIÓN	CC 98.468.797 de Angostura
OBJETO	**Apoyar la gestión de la administración mediant ejecución del proyecto de banda de música del muni de Caicedo y la preparación de los diferentes semil encaminados a la conformación de bandas de música**
VALOR DEL CONTRATO:	$10.500.000
PLAZO	Cinco (05) meses
FECHA	Agosto 01 de 2016

Entre los suscritos: **GERMÁN DARÍO ZAPATA FERRARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.470.682 expedida en Caicedo Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Caicedo Antioquia, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 específicamente en el Acuerdo Municipal Número 006 de mayo 16 de 2016 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE CAICEDO** con NIT 890984224-4 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número C.C 98.468.797 de Angostura, actuando en su propio nombre, y quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Caicedo es: *"Hacer del Municipio de Caicedo una empresa generadora y prestadora de servicios sociales y públicos cuya finalidad es el desarrollo económico y social de la comunidad caicedeña. Esto exige de acciones y proyectos que conlleven al fortalecimiento del capital humano, social y político para enfrentar los retos del desarrollo y la construcción de una nueva sociedad fortalecida democráticamente", además*, el

contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.
II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica: **a)** Que la actividad descrita en el objeto del presente contrato, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Administración municipal, y que de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración se requiere de los servicios en lo que tiene que ver el Apoyo a la administración municipal mediante la ejecución del proyecto de banda de música del municipio de Caicedo y la preparación de los diferentes semilleros encaminados a la conformación de bandas de música . **b)** Que La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades, garantizando el buen funcionamiento de la Administración Municipal. **c)** Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar su hoja de vida, y por ello se deja la constancia de su idoneidad en el estudio previo de conveniencia.
III. Que EL MUNICIPIO DE CAICEDO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión.
V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula1– Definiciones
Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documento. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es **EL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA**
Contratista	Es **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ**

Cláusula 2- Objeto del Contrato
El objeto del contrato es: **"Apoyar la gestión de la administración mediante la ejecución del proyecto de banda de música del municipio de Caicedo y la preparación de los diferentes semilleros encaminados a la conformación de bandas de música"**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3– Actividades específicas del Contrato
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: **"la gestión de la administración mediante la ejecución del proyecto de banda de música del municipio de Caicedo y la preparación de los diferentes semilleros encaminados a la conformación de bandas de música",** de acuerdo con las necesidades que se presenten en la oficina y las actividades o eventos culturales que se realicen en el Municipio.

El contratista se compromete a desarrollar las actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades presentadas a las especificadas en el estudio previo, bajo la supervisión del contrato que en este caso estará a cargo del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4– Informes
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, en forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5-Valor del contrato y forma de pago
Para todos los efectos legales, las partes convienen el valor del presente contrato en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000.oo). El Municipio cancelará a

Definiciones	
Contratante	Es **EL MUNICIPIO DE CAICEDO ANTIOQUIA**
Contratista	Es **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ**

Cláusula 2- Objeto del Contrato
El objeto del contrato es: **"Apoyar la gestión de la administración mediante la ejecución del proyecto de banda de música del municipio de Caicedo y la preparación de los diferentes semilleros encaminados a la conformación de bandas de música"**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3– Actividades específicas del Contrato
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: **"la gestión de la administración mediante la ejecución del proyecto de banda de música del municipio de Caicedo y la preparación de los diferentes semilleros encaminados a la conformación de bandas de música"**, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la oficina y las actividades o eventos culturales que se realicen en el Municipio.

El contratista se compromete a desarrollar las actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades presentadas a las especificadas en el estudio previo, bajo la supervisión del contrato que en este caso estará a cargo del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4– Informes
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, en forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5-Valor del contrato y forma de pago
Para todos los efectos legales, las partes convienen el valor del presente contrato en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000.oo). El Municipio cancelará a

EL CONTRATISTA, el valor acordado en cinco (05) contados de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000.oo) cada uno, el anterior valor se pagará previa entrega de los informes a la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6– Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Caicedo, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contado desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, previa suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8– Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

Cláusula 9– Obligaciones Generales del Contratista

9.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y que están contendidas en el objeto contractual.
9.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10– Derechos del Contratante
10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11- Obligaciones generales del Contratante
11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad
LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Caicedo, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13–Terminación modificación e interpretación unilateral del Contrato
EL MUNICIPIO DE CAICEDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14- Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CAICEDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15– Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CAICEDO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Cláusula 16– Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ**, debe pagar al MUNICIPIO DE CAICEDO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CAICEDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17– Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, establece la No obligatoriedad de garantías. "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, por la cuantía, por la forma de pago y por la discrecionalidad del Alcalde, no se le exigirá garantía única de cumplimiento al presente contrato.*

Cláusula 18– Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CAICEDO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CAICEDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19– Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CAICEDO.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CAICEDO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAICEDO, de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo: Lo establecido en el inciso anterior no aplica para el presente contrato por cuanto la parte contratista es persona natural.

Cláusula 20-Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar EL MUNICIPIO DE CAICEDO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21– Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22– Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CAICEDO	LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ
Nombre: GERMÁN DARÍO ZAPATA FERRARO Cargo: ALCALDE Dirección: CL 5 No 04-1 Teléfono: 8572002 Correo Electrónico: alcaldia@caicedo-antioquia.gov.co	Nombre: LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ Cargo: Contratista Dirección: Cra 4 N° 2-12 Teléfono: 3126001679 Correo Electrónico: lenisp@hotmal.com

Cláusula 24-Supervisión
La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.

Cláusula 25– Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 Los documentos presentados por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26– Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27– Registro y apropiaciones presupuestales
EL MUNICIPIO DE CAICEDO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0536 - Rubro Presupuestal No. 2.22.01.24 denominado "estampilla procultura" del primero (01) de agosto de 2016.
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28-Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29– Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Caicedo y el domicilio contractuales El Municipio de Caicedo.

Para constancia, se firma en Caicedo Antioquia el primer (01) día de agosto de 2016.

GERMAN DARIO ZAPATA FERRARO
C.C 70.470.682 de Caicedo
Alcalde Municipal

LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ
C.C 98.468.797 de Angostura
Contratista

Certificación Bancaria

Martes, 06 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ identificado(a) con CC 98468797, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	16268093803	2016-11-10	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888299431

(415)7707212489984(8020) 000001488829943 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 4 6 8 7 9 7	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	98468797	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Angostura 0 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LENIS	PEREZ	LUIS	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Briceño 1 0 7

41. Dirección principal: CL 12 CR 13 16

42. Correo electrónico: lenisluis272@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 6 2 6 3 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 3 1 0 1 0	8 5 5 1	2 0 1 3 1 0 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LENIS PEREZ LUIS HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

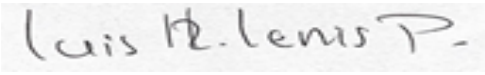
Señores:
MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinte (06) días del mes de enero de 2026.



LUIS HUMBERTO LENIS PÈREZ
C.C.98.468.797 de Angostura (Ant).

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA:	LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ CC:98468797 de Angostura-Antioquia

CLAUSULAS:

PRIMERA: El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA** ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA: La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA** y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA: Es obligación del **CONTRATISTA** de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA.**

QUINTA: El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por el **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA** al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA: Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales

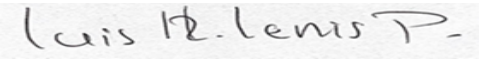
Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

SEPTIMA: En caso de que el **CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA.**

OCTAVA: La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en el contrato.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en el **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA** a los diecinueve (19) del mes de Enero del año 2026.



LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
CONTRATISTA
C.C.98.468.797

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

Solicitud de afiliación a la ARL

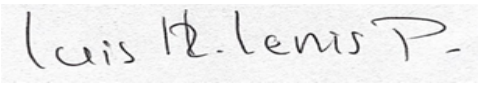
Yo LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 98.468.797 de Angostura- Antioquia manifiesto mi interés para que la Alcaldía de Armenia - Antioquia me afilie a la ARL de la Entidad.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece:
( )
SECCIÓN 2: Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios.
ARTÍCULO 2.2.4.2.2.1. Objeto: La presente sección tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
( )
No obstante, en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.4.2.2.4, del precitado decreto, indica que las personas podrán para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, realizar libremente la escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola, por lo anterior en el evento en el cual el contratista determine una ARL diferente a las indicas en el presente documento deberá aportar el respectivo certificado de afiliación a la ARL, previo al inicio de ejecución.

Cabe aclarar que si bien la omisión de realizar la afiliación previa, para efectos de que exista cobertura, no afecta la validez ni la existencia del contrato, por cuanto no es un requisito para su perfeccionamiento, es una obligación que debe cumplir el contratista previo al inicio de la ejecución del contrato, aunque el pago de los aportes al sistema se realice durante la ejecución de este.

La presente solicitud se firma en Medellín el 08 de enero de 2026.

Firma



LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ
C.C. No 98.468.797 de Angostura (Antioquia).

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO_X__ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI____ NO__X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO__X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO__X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5. Que SI____ NO_X__ tengo vinculado (a) en la Alcaldía de Armenia – Antioquia a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

6. Que SI____ NO_X__ tengo vinculado (a) en la Alcaldía de Armenia – Antioquia a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.

7. Manifiesto que SI____ NO_X__ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

8. Que SI ____NO__X__ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

9. Que SI_X___ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

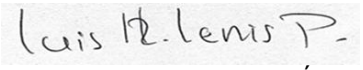
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

10. Que SI____ NO__X_ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



LUIS HUMBERTO LENIS PÉREZ
Cel:312-662-63-80
Correo Electrónico gafisbass7@gmail.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Armenia, 16 de enero 2026

Señores:
ALCALDIA DE ARMENIA ANTIOQUIA
Municipio de Armenia-Antioquia

Respetados señores:

Yo, LUIS HUMBERTO LENIS PEREZ identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de CONTRATISTA, manifiesto en mi nombre que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la alcaldía de armenia Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar los contratos de prestación de servicio.

3. Me comprometo a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.

4. Me comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.

5. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre la vinculación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometemos a comunicar a asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos expuestos en los documentos del presente.

8. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

9. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad.

Firma contratista

Nombre/Razón Social:	Luis H. Lenis p.
Documento de Identidad:	98.468.797
Teléfono:	3126626380
Dirección física:	Armenia-Antioquia
Correo Principal:	Gafisbass7@gmail.com